JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia, Quindío; doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO : INTERLOCUTORIO
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : ELSA MARIA CASTRILLON CORREA
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00571-00

Incorpórese al expediente el oficio N° GJR-2802020EE04126 del 08 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informó el valor generado para hacer efectivo el registro de la medida solicitada.

Por otra parte, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por las partes anteriormente relacionadas, se solicitó por la apoderada de la parte actora la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de septiembre de 2020, incluyendo el pago de costas, siempre y cuando no existan remanentes, que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, el desglose a favor de la parte actora de las garantías base de la presente ejecución con la constancia de que la obligación continua vigente teniendo en cuenta que el pago fue por las cuotas en mora y finalmente que no se condene en costas a las partes.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

1. INCOPORAR al expediente el oficio N° GJR-2802020EE04126 del 08 de octubre de 2020, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por BANCOLOMBIA S.A., por las razones atrás expuestas.

3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante proveído calendado 06 de agosto de 2019, consistentes en:

   - El embargo y posterior secuestro del bien inmueble materia de hipoteca, este es, el predio urbano ubicado en la MANZANA A LOTE A-10 (A10) AVENIDA BOLÍVAR CALLE 45N # 68 PRIMERA ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL EL EDÉN DE LA VICTORIA de la ciudad de Armenia, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-163938. (Comunicada a través del oficio N° 1459 del 13 de noviembre de 2019)

   - El embargo y posterior secuestro del bien inmueble materia de hipoteca, este es, el predio urbano ubicado en la AVENIDA BOLÍVAR CALLE 45N

parqueadero 15 PRIMERA ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL EL EDÉN DE LA VICTORIA de la ciudad de Armenia, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-163997. (Comunicada a través del oficio N° 407 del 10 agosto de 2020 - sin lugar a expedir oficio teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a través del oficio N°GJR-2802020EE04126 del 08 de octubre de 2020)

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo.

4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente ejecución a favor de la parte demandante, para lo cual se deberá previamente realizar el pago del arancel judicial y las copias, y se dejara constancia por secretaria de que el presente proceso terminó por pago parcial de la obligación; quedando al día en el pago de las cuotas en mora hasta el mes de septiembre de 2020. Para tal efecto, se debe coordinar con el Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad, cita en la que se realice la entrega de los correspondientes documentos.

5. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
138b07ceee60ca7045911fa078dfad468a1d13a8530622640f243a53ccc07848
Documento generado en 11/11/2020 09:01:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMML